



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de enero de 2023  
TR. N° 0003-2023-R-UNALM

Señor:

Presente..

Con fecha 06 de enero de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0003-2023-R-UNALM.- La Molina, 06 de enero de 2023.**

**VISTO:** La comunicación N° 2763-2022/DIGA, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Agraria La Molina, solicita se emita una resolución de la programación de vacaciones del Personal Administrativo de las diferentes dependencias de la UNALM para el periodo 2023;

**CONSIDERANDO:** Que, en vías de regularización y en cumplimiento al Artículo 103º del D.S. N° 005-90-PCM –Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, que establece que las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el Rol de Vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo de doce (12) meses efectivos de labor para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación; Que, de conformidad con el Inciso d) del Artículo 24º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público, establece que las vacaciones, es el derecho de los trabajadores para gozar de treinta (30) días consecutivos de descanso con goce integral de sus respectivas remuneraciones, salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos; Que, en cuanto al personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, la Ley 29849, Ley que estable la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos labores, indica en el inciso f) del Artículo 6º de la referida ley, el goce de treinta días (30) naturales por vacaciones remuneradas cumpliendo el año de prestación de servicios; Que, mediante Memorando N°0047-URH-0669-CARH/2022 la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Agraria La Molina solicitó a las diferentes dependencias de la UNALM, la programación de vacaciones del personal Nombrado, Contratado y por Contratación Administrativa de Servicios – CAS para el periodo 2023; Que, las diferentes dependencias de la UNALM, han informado la programación de vacaciones del personal a su cargo, el cual ha sido consolidado por la Coordinación de Administración de Recursos Humanos – Unidad de Recursos Humanos, considerándose a su vez la programación de los servidores que no hayan remitido el rol de sus vacaciones, el mes siguiente al año efectivo de servicios, por lo que es necesario aprobar la Programación de Vacaciones para el periodo 2023 del personal Nombrado, Contratado y por Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la UNALM mediante acto resolutivo; De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal No Docente de la Universidad Nacional Agraria La Molina y estando a los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes y, en aplicación de la normatividad vigente;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de enero de 2023  
TR. N° 0003-2023-R-UNALM

- 2 -

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y la Oficina de Asesoría Legal, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el **Rol de Vacaciones** del personal administrativo Nombrado, Contratado y por Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional Agraria La Molina, correspondiente al **periodo 2023**, conforme a los meses que se detallan en la relación adjunta. **ARTÍCULO 2º.-** A fin de cumplir con las disposiciones al respecto, se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, programar al personal que no haya cumplido con remitir el rol de sus vacaciones conforme al requerimiento antes mencionado, que se considere el mes siguiente de haber cumplido un año efectivo de servicios. **ARTÍCULO 3º.-** Dejar establecido que las modificaciones al Rol de Vacaciones para el año 2023, del personal administrativo Nombrado, Contratado y por Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la UNALM, solamente serán admitidas por estricta necesidad de servicio, previo informe y autorización de los señores Decanos de Facultades y/o Jefes de Oficina y Dependencias, según corresponda. **ARTÍCULO 4º.-** Encargar a las Facultades, Unidades Administrativas y demás dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL  
